

Queda firme multa de CFC a Coca Cola

- *Ratifica Tribunal Colegiado sanción de CFC a Coca Cola Export por prácticas monopólicas relativas.*
- *Tendrá Coca Cola Export prohibición de imponer exclusividades en el comercio detallista, y deberá pagar multa de 10.5 millones de pesos*
- *Favorece fallo a los consumidores, que podrán comprar el refresco de su preferencia en el punto de venta que les convenga*

México D.F., a 27 de mayo de 2007.- El 30 de abril de 2007, el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Primer Circuito Judicial resolvió en definitiva el amparo interpuesto por The Coca Cola Export Company (Coca Cola Export) en contra de la resolución en la que la CFC la sancionaba por prácticas monopólicas relativas.

A partir de 2000, la CFC llevó a cabo una investigación contra Coca Cola Export y sus embotelladores en México, con base en las denuncias interpuestas por Pepsi Cola Mexicana, S. de R.L. de C.V. (Pepsico). La práctica monopólica relativa que se investigó fue la imposición de exclusividades a los puntos de venta en la comercialización al detalle de bebidas carbonatadas en envase cerrado.

Como resultado de la investigación, el Pleno de la CFC decidió sancionar a Coca Cola Export y a cada uno de sus embotelladores con 10.5 millones de pesos, la multa máxima prevista en la Ley Federal de Competencia Económica anterior a las reformas legales de 2006. Todos los agentes sancionados interpusieron amparos contra esta resolución.

El Tribunal Colegiado analizó todos los aspectos de la resolución de la CFC y confirmó su legalidad en todos los puntos, entre ellos la existencia de un grupo económico encabezado por Coca Cola Export y que incluye a sus embotelladores; el poder sustancial de mercado de este grupo; la existencia de la práctica monopólica; la legalidad de la multa, y diversas cuestiones procedimentales.

Con el fallo del Tribunal, queda firme la sanción de la CFC contra Coca Cola Export, y se confirma la prohibición de la Comisión a que la empresa repita la práctica. En otras palabras, a partir de ahora Coca Cola Export tendrá prohibida la realización de exclusividades en el canal detallista.

Hoja 2

Queda firme multa Coca...

Quedan por resolverse los amparos interpuestos por los embotelladores de Coca Cola, así como los procesos legales relacionados con un caso similar, derivado de una denuncia de Ajemex (Big Cola). La CFC seguirá defendiendo con todos los recursos legales a su alcance sus resoluciones en estos casos.

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, declaró: “Con el fallo del Tribunal, ganan los consumidores, que a partir de ahora podrán comprar el refresco que ellos prefieran donde a ellos les convenga, sin que les sea negado por prácticas de exclusividad.”

-0000-